

RESOLUCIÓN No. R-UA-DVCC-2021-003

MARÍA JOSÉ ICAZA GUEVARA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.*”;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Gestora – Rectora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del Informe de contratación mediante catálogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por Allisson Laborda Asistente Administrativa y aprobado por María José Icaza Directora de Vinculación con la Comunidad, en donde indica en su Justificación: “Los proyectos y actividades con vinculación con la sociedad, función sustantiva de educación superior, requieren insumos que permitan cumplir con los objetivos propuestos, los mismos que se enmarcan en la planificación institucional. Por lo tanto, es necesario la adquisición de estos bienes los mismos que serán empleados en las actividades institucionales dentro y fuera de la Universidad de las Artes, ejecutadas por las distintas áreas académicas y departamentos relacionados con la gestión de vinculación.”
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES “mediante certificación presupuestaria No. 515 de fecha 01 de diciembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730805 0901 202 2001 0002, denominado “Materiales de Aseo”, por el valor (\$ 42,89) CUARENTA Y DOS con 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-061-2021 de 13 de diciembre de 2021 la Analista 1 de Compras Públicas 3, Ing. Maritza Pin Pin, certifica: “...que el “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES “, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes...”;

Que mediante memorando No. UA-SVS-DIRVS-2021-0156-M de 13 de diciembre de 2021, la Directora de Vinculación con la Comunidad, María José Icaza Guevara, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código CATE-UA-015-2021 y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en el artículo 43 de su Reglamento General;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-015-2021, para el “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con el “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días de diciembre de 2021.

MARÍA JOSÉ ICAZA GUEVARA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES